

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/06/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras al 30/06/2022						
MUNICIPIOS DE ÑEEMBUCÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	190	Pilar	0	0	0	0
30	191	Alberdi	0	0	0	0
30	192	Cerrito	233	63	8	158
30	193	Desmochados	199	54	8	158
30	194	Gral José E. Díaz	219	59	8	158
30	195	Guazucúa	0	0	0	0
30	196	Humaitá	0	0	0	0
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	220	59	7	158
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	234	63	8	158
30	202	Tacuaras	0	0	0	0
30	203	Villa Franca	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0
30	205	Villalbín	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.105	298	39	790

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE ÑEEMBUCÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.750	1.483	215	0	6.448
30	191	Alberdi	1.400	345	36	147	1.928
30	192	Cerrito	1.461	451	46	377	2.335
30	193	Desmochados	1.251	313	36	377	1.977
30	194	Gral José E. Díaz	1.369	342	38	377	2.126
30	195	Guazucúa	1.069	263	29	0	1.361
30	196	Humaitá	822	201	30	147	1.200
30	197	Isla Umbú	1.105	272	29	0	1.406
30	198	Laureles	1.127	278	30	219	1.654
30	199	Mayor José D. Martínez	1.380	345	38	377	2.140
30	200	Paso de Patria	1.069	263	29	219	1.580
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.469	367	40	305	2.181
30	202	Tacuaras	1.484	403	47	0	1.934
30	203	Villa Franca	1.037	256	28	0	1.321
30	204	Villa Oliva	961	237	23	0	1.221
30	205	Villalbín	1.083	267	29	219	1.598
TOTAL MUNICIPIOS			22.837	6.086	723	2.764	32.410

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

